



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00167615- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El pedido realizado por el Titular del Área de Gestión Institucional, para la contratación de una campaña de publicidad oficial de esta Universidad Nacional de Córdoba en la página web del diario La Voz del Interior, en la sección espacio de marca;

La necesidad de dar amplia difusión a las acciones emprendidas por esta Casa, particularmente en este período, en el que la pandemia que afecta al país y al mundo viene restringiendo la actividad presencial de alumnos, docentes y público en general;

Que la normativa citada en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2021-68290-E-UNC-DGAJ#SG en orden #9 (RESOLUCIÓN 247-E/2016 y 446-E/2016 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, la Disposición DI-2019-44-APN-DNPO#JGM de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PUBLICIDAD OFICIAL, la Resolución 4/2020 y 1221/2021 de la SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA), autoriza la contratación directa de éste tipo de servicios;

Que, si bien dicha normativa no es de aplicación directa a esta Casa, la Ley 24.521 en su artículo 59 inciso f) establece que las Universidades Nacionales deben aplicar el régimen General de Contrataciones del Estado, por lo que las disposiciones citadas resultan aplicables;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tenido la intervención que le es propia;

Que mediante Resolución RESOL-2021-32-E-UNC-SGI se autorizaron los pagos por los meses de marzo, abril y mayo;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Secretaría de Gestión Institucional en el marco de la difusión que se desarrolla en el Espacio de marca que oferta la Voz del Interior.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la continuidad de los pagos correspondientes a dicha campaña de difusión institucional hasta completarla en el mes de diciembre 2021 inclusive.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto a la partida 80.01.00.01.00 - inciso 3, fuente 11 – Programas centrales-servicios básicos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

JA.-